

morena

La esperanza de México

FE DE ERRATAS A LAS CONVOCATORIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS/AS DEL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A PRESIDENTES/AS MUNICIPALES, SÍNDICOS/AS Y REGIDORES/AS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, GUERRERO, MÉXICO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO Y YUCATÁN.

DICE:

10.- El orden del día que seguirán las Asambleas Distritales Electorales Locales será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Presentación de los/as aspirantes a la candidatura por el principio de mayoría relativa, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, y en su caso votación de los/as mismos/as; d) Elección de hasta 10 aspirantes (5 hombres y 5 mujeres) a candidatos/as por el principio de representación proporcional que podrán participar en la insaculación respectiva; y e) Clausura.

El orden del día que seguirán las Asambleas Municipales Electorales será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Presentación de los/as aspirantes a las candidaturas a Presidente/a Municipal y Síndico/a, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, y en su caso votación de las mismas; d) Elección de los/as aspirantes a las candidaturas a Regidores/as que participarán en la insaculación respectiva; e) Elección de dos delegados a la Asamblea Estatal Electoral; y f) Clausura. El orden del día de la Asamblea Estatal Electoral será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Presentación de los/as aspirantes a la candidatura a Gobernador/a, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones, y en su caso votación de los/as mismos/as; d) Clausura.

DEBE DECIR:

10.- El orden del día que seguirán las Asambleas Distritales Electorales Locales será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Elección de hasta 10 aspirantes (5 hombres y 5 mujeres) a candidatos/as por el principio de representación proporcional, que podrán participar en la insaculación respectiva d) Presentación de los/as aspirantes a la candidatura por el principio de mayoría relativa, cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; y f) Clausura de la Asamblea.

El orden del día que seguirá la Asamblea Municipal Electoral será el siguiente: a) Registro de asistencia; b) Declaración de quórum; c) Elección de ocho, diez o doce propuestas, según sea el caso, mitad hombres y mitad mujeres, que podrán participar en la insaculación de las precandidaturas a regidores/as; d) Presentación de las/os aspirantes a la candidatura o candidaturas de Síndico/a cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; f) Presentación de las/os aspirantes a la candidatura a la Presidencia Municipal cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Elecciones; g) Clausura.